



*Para su atención  
A 31.8.18*

ABN *Maye*  
JEFATURA  
31AUG'18 AM 10:25

## Memorándum

*Isabela  
Para su atención  
gracias  
31-8-18*

PARA: GERENTE  
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.352-8/2018

FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2018

**RESOLUCIÓN No.352-8/2018.- Sesión No.3744 del 30 de agosto de 2018.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.198-5/2018 del 11 de mayo de 2018 se autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.21/2018 para la contratación del servicio de repetidoras de radio y comunicación para las ciudades de Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, así como para los corredores de Tegucigalpa-San Pedro Sula, Tegucigalpa-Choluteca y San Pedro Sula-La Ceiba, por el término de un (1) año a partir de la suscripción del contrato aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de la referida licitación, por lo que el 6 de julio de 2018 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Seguridad, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador así como, los representantes de la empresa Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora en su informe de revisión final de la documentación legal y técnica, contenida en el memorándum SEG-848/2018 del 6 de agosto de 2018, concluyó que debido a que la empresa Global Solar Service Sistelcom S. de R.L. de C.V. no subsanó totalmente lo requerido según nota ABN-6406/2018 del 24 de julio de 2018, ésta no fue objeto de evaluación.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

RECIBIDO  
*Maye*  
31 AGO 2018  
Departamento de Asesoría General y Atención al Ciudadano  
Dirección de Adquisiciones y Contrataciones

*[Handwritten signature]*



Lic. Héctor Méndez Cáliz  
Resolución No.352-8/2018

- 2 -

en las ofertas en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, indicando además que los oferentes que no subsanen en tiempo y forma, su oferta no será considerada.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-7852/2018 del 27 de agosto de 2018, con base en el informe del Comité de Compras, según el memorándum ABN-7851/2018 del 27 de agosto de 2018, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1885/2018 del 23 de agosto de 2018, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.21/2018 para la contratación del servicio en referencia.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado, 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 132 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.21/2018,

#### **RESUELVE:**

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.21/2018 para la contratación del servicio de repetidoras de radio y comunicación para las ciudades de Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, así como para los corredores de Tegucigalpa-San Pedro Sula, Tegucigalpa-Choluteca y San Pedro Sula-La Ceiba, por el término de un (1) año a partir de la suscripción del contrato.
2. Comunicar lo resuelto a la empresa participante para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
**Secretario**

CRV

☐ Subgerencias  
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales  
Departamento de Presupuesto  
Departamento de Seguridad  
Departamento Jurídico  
Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



30 de agosto de 2018

Secretaría del  
Directorio

*Sr. Wolfran Sorto Bonilla*

Gerente General

**Global Solar Service Sistelcom, S. de R.L. de C.V.**

Ciudad

Estimado señor Wolfran:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.352-8/2018, emitida en Sesión del Directorio No.3744 del 30 de agosto de 2018, que literalmente dice:

- «1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.21/2018 para la contratación del servicio de repetidoras de radio y comunicación para las ciudades de Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, así como para los corredores de Tegucigalpa-San Pedro Sula, Tegucigalpa-Choluteca y San Pedro Sula-La Ceiba, por el término de un (1) año a partir de la suscripción del contrato.
2. Comunicar lo resuelto a la empresa participante para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

  
**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
Secretario

CRV

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH

